

RESOLUCION N° 9948

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de Septiembre de 1.978, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Nivela, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A."

QUE el Doctor Angel Duarte Valverde, debidamente autorizado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada Compañía.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima "EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, representado por mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 4° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de Septiembre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que se aportan a la Sociedad, y que forman parte del Edificio de propiedad horizontal denominado "Edificio Horizontes", ubicados en esta ciudad, descritos en la escritura pública de 28 de Septiembre de 1.978; y, b) Cumpla con el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

...2

ARTICULO CUARTO. Disponer, que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 153 y 154 de la Ley de Compañías y Art. 33 del D.S. N° 737, de 22 de Agosto de 1.973, y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 28 de Septiembre de 1.973, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a tres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. El Intendente de Compañías, Hugo Larrea Romero.

PROVEYÓ y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO.

José María Salas
SECRETARIO GENERAL

Rev. 9948
LSB/ldas.
5.5.73.

En cumplimiento a la Resolución que antecede queda inscrito el aporte de fojas 59189 a 59220 número 5380 DE LA Ley de Propiedad y anotada bajo el número 11291 del Repertorio.- Guayaquil, once de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve. - EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Dr. José María Salas
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Región: La Libertad Provincia del
Cantón Guayaquil

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

